

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 18 de agosto de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias núms. 3933 de 2020 y 1328 de 2021, dictadas por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, resolviendo los recursos 1344/2019 y 415/2020, presentados contra la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases reguladoras específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los Centros y de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud y se aprobaron las bases reguladoras específicas que debían regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 151, de 7 de agosto).

Segundo. Por sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, resolviendo los recursos 1344/2019 y 415/2020, se anuló y dejó sin efecto la Resolución de 1 de agosto de 2019, anteriormente mencionada, obligando al Servicio Andaluz de Salud del Servicio Andaluz de Salud a paralizar dicho procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud resulta competente para dictar la presente resolución, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).

Segundo. El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que «la anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas».

00267034

Tercero. Teniendo en cuenta que las sentencias mencionadas, que ahora se ejecutan, anulan convocatorias públicas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud como Facultativo/a de Genética Clínica, en consideración a los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de las referidas declaraciones anulatorias y atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a las sentencias a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en cada una de ellas se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las sentencias indicadas en el antecedente de hecho segundo de esta resolución, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la Sentencia 3933/2020, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada en el procedimiento 1344/2019, acuerda:

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo frente a Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los Centros y de las instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases reguladoras específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. Que se anula y deja sin efecto, por no ser conforme a derecho.»

El fallo de la Sentencia 1328/2021, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada en el Procedimiento 415/2020, acuerda:

«Estimamos el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición frente a Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los Centros y de las instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases reguladoras específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. Que se anula y deja sin efecto, por no ser conforme a derecho.»

Segundo. Proceder a la ejecución de las sentencias, llevando a puro y debido efecto, en sus propios términos, los fallos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mencionados, declarando anulada por sentencia la convocatoria del concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los Centros y de las instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2022.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

00267034